

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Metepec, México; a 09 de agosto de 2022
Oficio No.: 206B0110010000S/UT/218/2022

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00060/SESESP/IP/2022, ingresada y registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 08 de julio de 2022, que a la letra señala:

Solicitud:

"Favor de dar respuesta a la solicitud enviada en documento adjunto de Word. Gracias." (sic)

Cualquier otro detalle que facilite la Búsqueda de la Información:

"Solicitud de información de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública"

Con fundamento en los artículos 1° y 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19.2 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el artículo 13.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos y los artículos 4, 6 y 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito atentamente lo siguiente:

- 1. Mencione, en el ámbito de sus atribuciones, los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública enlistados abajo a los que ha dado TOTAL CUMPLIMIENTO, anexando en todo caso la prueba documental correspondiente en versión pública.*
- 2. Mencione, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones EN PROCESO que están programadas y próximas a realizarse para dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública enlistados abajo, anexando en todo caso la prueba documental correspondiente en versión pública.*
- 3. Mencione, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones QUE AÚN NO TIENEN AVANCES para dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública enlistados abajo, informando en todo caso el motivo por el cual no se ha avanzado en la implementación de dichos acuerdos.*

Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

- 03/XLIV/19. Emisión de lineamientos y protocolos para la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.*
- 04/XLIV/19. Reformas administrativas y legales para que el presupuesto del FORTAMUN se incremente a un mínimo de 50 por ciento para el fortalecimiento de las policías municipales.*
- 05/XLIV/19. Actualización de lineamientos, instrumentos y protocolos vinculados al Informe Policial Homologado, a partir del programa que estableció el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*
- 06/XLIV/19. Integración de sus diagnósticos y programas para el fortalecimiento del estado de fuerza y capacidades institucionales de los cuerpos policiales estatales y municipales que en términos del artículo Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional".*
- 09/XLIV/19. Coordinación con la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario para formular un conjunto de reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal.*
- 10/XLIV/19. Homologación del modelo del perfil del personal de seguridad y custodia penitenciaria, alineado al Programa Rector de Profesionalización.*
- 11/XLIV/19. Acciones para erradicar el analfabetismo en los centros penitenciarios del país.*

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

12/XLIV/19. Entrega formal de las Academias Regionales de Seguridad Pública a las entidades federativas de referencia (Estado de México, Nuevo León, Sinaloa, Michoacán y Veracruz), para que a través de éstas se lleve a cabo su administración y operación.

04/XLV/19. Actualización los Lineamientos bajo los cuales se desarrollará la implementación de los Programas con Prioridad Nacional. (Solo para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública).

05/XLV/19. Diagnósticos y programas de las entidades federativas para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

09/XLV/19. Acciones para la capacitación, operación y entrada en vigor del Registro Nacional de Detenciones, para delitos del fuero común, el 1 de abril de 2020 y para faltas administrativas, el 1 de abril de 2021.

10/XLV/19. Publicación de los lineamientos de operación de la nueva base de datos que formará parte del Sistema Nacional de Información en el Diario Oficial de la Federación (Solo para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública).

11/XLV/19. Capacitación a los policías de las entidades federativas en materia de adicciones.

04/XLVI/20. Acciones necesarias para determinar y desarrollar los nuevos indicadores que midan el avance municipal y estatal en la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, así como recabar la información de manera semestral a partir de junio del 2021 con base en estos nuevos indicadores. (Solo para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública).

07/XLVII/21. Acuerdo por medio del cual los municipios se obligan a conformar en sus territorios Redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), programa que tiene el objetivo de empoderar a las mujeres en el territorio nacional.

10/XLVII/21. Implementación del Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos (RNIC) en las treinta y dos entidades federativas de la República Mexicana." (sic).

Competencia:

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 12 segundo párrafo, 24 último párrafo, y 53 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México, 8 y 9 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, me permito informar a Usted, que este Sujeto Obligado da respuesta como se expondrá de manera fundada.

Fundamentación y Motivación:

"Artículo 12..."

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

"Artículo 24. ..."

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones."

También el criterio número 03/17 Segunda Época, del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), permite ampliar la interpretación de estas disposiciones de la materia:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

• *RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.*"

Una vez analizada la solicitud de información, y derivado del oficio número SESESP/ST/0034/2022, signado por la Responsable de la Secretaría Técnica y Servidora Pública Habilitada; este Sujeto Obligado hace de su conocimiento que sólo proporcionará la información pública que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre; asimismo, la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de esta, ni el presentarla conforme al interés del solicitante o practicar investigaciones.

Por lo tanto, ello puede tener como efectos que la información no se posea en los mismos términos que usted lo requiere.

1.- Con respecto a "... *03/XLIV/19. Emisión de lineamientos y protocolos para la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica...*".

Denominación del Acuerdo: "03/XLIV/19 Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica".

NOTA: En cumplimiento al Acuerdo 03/XLIV/19 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, relativo al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, mediante el cual se instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coordinar y crear los protocolos, modelos y demás documentos necesarios para su instrumentación, se generó el "Acuerdo 05/XLVI/20. Aprobación de instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica".

Se instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coordinar su instrumentación.

Estado: En Proceso.

Evidencia: Se adjunta en archivo PDF el Acuerdo 05/XLVI/20 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020. Publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de enero de 2021.

2.- Con relación a "... *04/XLIV/19. Reformas administrativas y legales para que el presupuesto del FORTAMUN se incremente a un mínimo de 50 por ciento para el fortalecimiento de las policías municipales...*".

Denominación del Acuerdo: "04/XLIV/19 Incremento porcentaje FORTAMUN del 50% para el fortalecimiento de las capacidades policiales".

Se instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coordinar los trabajos para promover las reformas administrativas y legales necesarias para tal fin.

Estado: En proceso.

Evidencia: Se adjunta en archivo PDF, el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 31 de enero de 2022.

3.- Concerniente a "... *05/XLIV/19. Actualización de lineamientos, instrumentos y protocolos vinculados al Informe Policial Homologado, a partir del programa que estableció el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública...*".

Denominación del Acuerdo: "05/XLIV/19 Actualización del Informe Policial Homologado".

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el nuevo formato del Informe Policial Homologado (IPH), de conformidad con el plan y el programa que, para tal efecto, establezca el Centro Nacional de Información (CNI) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Estado: En Proceso.

Evidencia: y se adjunta en archivo PDF, el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de febrero de 2020.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

4.- Con relación a "...06/XLIV/19. Integración de sus diagnósticos y programas para el fortalecimiento del estado de fuerza y capacidades institucionales de los cuerpos policiales estatales y municipales que en términos del artículo Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional...".

Denominación del Acuerdo: "06/XLIV/19 Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de la Guardia Nacional".

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruyó al **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública** a coadyuvar con las entidades federativas en la integración de sus diagnósticos y programas para el fortalecimiento del estado de fuerza y capacidades institucionales de los cuerpos policiales estatales y municipales.

NOTA: El presente Acuerdo se encuentra vinculado con el Acuerdo 05/XLV/19. Presentación de los informes correspondientes al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional y el Acuerdo 02/XLVI/20. Presentación de los Informes de Actividades, y de los diagnósticos correspondientes al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional.

Estado: En Proceso.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de actividades del Consejo Nacional, de las Comisiones Permanentes, de las Conferencias Nacionales, del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, así como de los 32 diagnósticos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, en términos del artículo Séptimo Transitorio.

Evidencia: Se adjunta en archivo PDF, la Evaluación Integral y avances sobre el cumplimiento del Artículo Séptimo Transitorio.

5.- Por lo que respecta a "...09/XLIV/19. Coordinación con la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario para formular un conjunto de reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal...".

Denominación del Acuerdo: "09/XLIV/19 Pertinencia de reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal".

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruyó al **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública** a coordinarse con la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario para formular un conjunto de reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás ordenamientos aplicables, que permitan mejorar la operación en los centros penitenciarios y la reinserción social de las personas privadas de su libertad.

Estado: En proceso.

Evidencia: Se adjunta en archivo PDF, copia simple del oficio número 20602001000000L/DGPRS/03545/2019.

6.- Concerniente a "... 10/XLIV/19. Homologación del modelo del perfil del personal de seguridad y custodia penitenciaria, alineado al Programa Rector de Profesionalización...".

Denominación del Acuerdo: "10/XLIV/19 Homologación del perfil y percepción salarial de custodios".

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruyó al **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública** a coordinarse con la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario para desarrollar la homologación de dicho modelo.

Estado: En proceso.

Evidencia: Se adjunta en archivo PDF, copia simple del oficio número 20602001000000L/DPRS/2060/2021 y nota informativa de fecha 21 de noviembre de 2019.

7.- Referente a "... 11/XLIV/19. Acciones para erradicar el analfabetismo en los centros penitenciarios del país...".

Denominación del acuerdo: "11/XLIV/19 Alfabetización de personas privadas de la libertad".

Se llevó a cabo una Campaña de Alfabetización en el Estado de México UNESCO-INEA-DGPRS, en los meses de septiembre a noviembre de 2019, la cual tuvo como propósito motivar al estudio a las personas privadas de la libertad que no saben leer y escribir.

Asimismo, se encuentra adoptado como una política permanente.

Estado: Cumplido.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Evidencia: Se adjunta en archivo PDF, copia simple de la presentación de la campaña de alfabetización en el Estado de México, UNESCO-INEA-DGPRS, copia simple del oficio número 20602001020003L/029/2022 que contiene los Lineamientos para la Organización y Operación de los Servicios Educativos y el archivo PDF de la presentación del Documento Rector de Operación de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Asimismo, mediante oficio SESESP/ST/0034/2022, de fecha 03 de agosto de 2022, la Responsable de la Secretaría Técnica y Servidora Pública Habilitada, solicito la clasificación parcial de información con el carácter de confidencial, por contener datos personales en las bases de datos de alfabetización de los Centros de Prevención y Readaptación Social de Tenango del Valle "Dr. Antonio Sánchez Galindo", Santiaguillo y Tenancingo, por lo que se adjunta en formato PDF las respectivas versiones públicas, y el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

8.- Con respecto a "...12/XLIV/19. Entrega formal de las Academias Regionales de Seguridad Pública a las entidades federativas de referencia (Estado de México, Nuevo León, Sinaloa, Michoacán y Veracruz), para que a través de éstas se lleve a cabo su administración y operación...".

Denominación del Acuerdo: "12/XLIV/19 Academias Regionales en Materia de Seguridad Pública".

El 22 de julio de 2019, las Instalaciones de la Academia Regional fueron formalmente entregadas al Plantel de Formación y Actualización Tlalnepantla de la Universidad Mexiquense de Seguridad.

Estado: Cumplido.

Evidencia: Se adjunta en archivo PDF, copia simple de los oficios números 20600100LDGPP/1014/2019 y 20600100L/DGPP/0346/2020.

9.- Referente a "...04/XLV/19. Actualización los Lineamientos bajo los cuales se desarrollará la implementación de los Programas con Prioridad Nacional. (Solo para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública)...".

La solicitud de información señala que se dirigió "solo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

10.- Concerniente a "... 05/XLV/19. Diagnósticos y programas de las entidades federativas para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales...".

Denominación del Acuerdo: "05/XLV/19 Presentación de los Informes de Actividades, y de los diagnósticos correspondientes al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional".

Denominación del Acuerdo: "05/XLV/19 Presentación de los Informes de Actividades, y de los diagnósticos correspondientes al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional".

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los diagnósticos y programas de las Entidades Federativas, para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales en términos del artículo Séptimo Transitorio.

NOTA: El presente Acuerdo se encuentra vinculado con el Acuerdo 02/XLVI/20. Presentación de los Informes de Actividades, y de los diagnósticos correspondientes al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional.

Estado: En Proceso.

Evidencia: Se adjunta en archivo PDF, la Evaluación Integral y avances sobre el cumplimiento del Artículo Séptimo Transitorio.

11.- Con respecto a "... 09/XLV/19. Acciones para la capacitación, operación y entrada en vigor del Registro Nacional de Detenciones, para delitos del fuero común, el 1 de abril de 2020 y para faltas administrativas, el 1 de abril de 2021...".

Denominación del Acuerdo: "09/XLV/19 Informe de los avances de la implementación del Registro Nacional de Detenciones (RND)".

A fin de coadyuvar con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en la operación, capacitación y entrada en vigor del RND en los plazos señalados en la Ley Nacional del Registro de Detenciones, para los delitos del fuero común el 01 de abril de 2020, y para faltas administrativas el 01 de abril de 2021, se capacita y gestionan cuentas de usuarios de manera permanente al personal de seguridad pública de los 125 municipios de la entidad.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Estado: En Proceso.

NOTA: El presente Acuerdo se encuentra vinculado al Acuerdo 09/XLVII/21. Aprobación de los Nuevos Lineamientos del Registro Nacional de Detenciones (RND).

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los nuevos Lineamientos del Registro Nacional de Detenciones (RND) y los nuevos Lineamientos del Sistema de Administración de Usuarios (SAU).

Evidencia: Se adjunta en archivo PDF, copia simple del oficio número 206B011A0000000/SESESP/1000/2021, así como los Lineamientos del Registro Nacional de Detenciones y los nuevos Lineamientos del Sistema de Administración de Usuarios.

12.- Con respecto a "... 10/XLV/19. *Publicación de los lineamientos de operación de la nueva base de datos que formará parte del Sistema Nacional de Información en el Diario Oficial de la Federación (Solo para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública)...*"

La solicitud de información señala que se dirigió "solo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

13.- Referente a "... 11/XLV/19. *Capacitación a los policías de las entidades federativas en materia de adicciones...*".

Denominación del Acuerdo: "11/XLV/19 Implementación de la Estrategia para la Prevención de Adicciones".

A efecto de fortalecer los conocimientos y el desarrollo de los servidores públicos, la Universidad Mexiquense de Seguridad, ha establecido asignaturas relacionadas con adicciones y consumo de sustancias psicoactivas en los cursos de Formación Inicial para Policía Preventivo Aspirante y Activos.

- Prevención y vinculación con la ciudadanía.
- Justicia penal para adolescentes.

Estado: En proceso.

Evidencia: Se adjunta en archivo PDF, copia simple de tarjeta informativa TI/DET/0001/2020, las Acciones de la Subsecretaría de Control Penitenciario en Materia de Adicciones, el oficio 20600000000000L1374/2020 y oficio 20600300000000L/DGSDP/0219/2020.

14.- Por lo que respecta a "... 04/XLVII/20. *Acciones necesarias para determinar y desarrollar los nuevos indicadores que midan el avance municipal y estatal en la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, así como recabar la información de manera semestral a partir de junio del 2021 con base en estos nuevos indicadores. (Solo para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública)...*".

La solicitud de información señala que se dirigió "solo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

15.- Con relación a "...07/XLVII/21. *Acuerdo por medio del cual los municipios se obligan a conformar en sus territorios Redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), programa que tiene el objetivo de empoderar a las mujeres en el territorio nacional...*".

Denominación del Acuerdo: "07/XLVII/21 Mujeres Constructoras de Paz".

El Instituto Nacional de las Mujeres y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcionarán a dichos órdenes de gobierno la guía que regulan la creación y operación de las MUCPAZ, así como la asesoría y acompañamiento que se requiera por medio del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana quien dará seguimiento a esta iniciativa a partir de este momento y a lo largo del 2022.

Se ha impulsado la conformación de Redes de Mujeres Constructoras de la Paz en los Municipios de Naucalpan, Nezahualcóyotl y Toluca con las se lleva 10 meses de trabajo permanente.

Estado: En Proceso.

Evidencia: Se adjunta en archivo PDF, la presentación relativa al programa Mujeres Constructoras de Paz.

16.- Con respecto a "...10/XLVII/21. *Implementación del Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos (RNIC) en las treinta y dos entidades federativas de la República Mexicana.*" (sic).

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Denominación del Acuerdo: "10/XLVII/21 Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos".

La Dirección General de Información de la Secretaría de Seguridad captura los incidentes Cibernéticos, para lo cual se gestionaron usuarios de captura ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Estado: En Proceso.

Evidencia: Se adjunta en archivo PDF, copias simples de los oficios números 206B0111A000000L/GDCIE/087/2022. y 20600201000000L/UIIP/061/2022.

NOTA: Se hace la aclaración de que por error, en el oficio número 20600201000000L/UIIP/061/2022, de fecha 24 de enero del presente año, que consta como evidencia se hace referencia al Acuerdo 03/XXV/21, tratándose del Acuerdo 10/XLVII/21; sin embargo, la denominación es la misma: "Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos".

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, le informo que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO